

ORDENANZA Nº 1856-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el "convenio marco" suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) para la ejecución de obras de infraestructura.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1856 con fecha 26/04/2011.-